



Andacollo, 17 de noviembre de 2022

- ORDENANZA N° 3026 /22-

VISTO:

Expediente N° 197/98, generado en la Oficina de Catastro Municipal, a requerimiento de la Sra. **MERINO, NORMA EDITH, D.N.I N° 25.689.865;**

La nota con fecha 05 de octubre de 2022 de la Sra. Merino Norma Edith;

La Ordenanza N° 411/99;

La ordenanza N° 2781/20, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra Nota de solicitud de terreno para vivienda familiar de la señora, Merino, Norma Edith D.N.I N° 25.689.865;

Que de foja 5 a fs.7, se encuentran copias de DNI del grupo familiar;

Que a fs. 12, se le adjudica mediante Ordenanza N° 411/99, a la Sra. Merino Norma una fracción de tierra, identificado como lote 1b de la manzana O de la Zona II;

Que a foja 26 se encuentra ficha de amortización de parcela Municipal donde consta la cancelación del lote en cuestión:

Que a fs. 31 se encuentra nota de la señora Merino, Norma Edith, donde solicita se transfiera los derechos sobre el lote que le fuera adjudicado mediante ordenanza N° 411/99 a favor de su hijo **VALLEJO, SANTIAGO EMANUEL;**

Que, a foja 32 obra fotocopia del documento a nombre de Vallejo, Santiago;

Que a fs. 33 y 34 se encuentra libre deuda de la Municipalidad de Andacollo de la señora Merino, Norma y Constancia de no Contribuyente del Sr. Vallejo, Santiago;

Que a foja 35 y 36 obran constancia de no deudores morosos a nombre de la Sra. Merino Norma y el Sr. Vallejo, Santiago.

Que, visto el estado de tramitación de las actuaciones, el Honorable Concejo Deliberante entiende pertinente hacer lugar a la solicitud formulada por la señora Merino;

Que el señor **VALLEJO. SANTIAGO EMANUEL D.N.I. N° 47.285.185,** reúne las condiciones establecidas en la Ordenanzas vigentes;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°; 101° y 129° - inciso a- y concordante de la ley provincial N° 53.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la **TRANSFERENCIA** de los derechos de adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido Municipal de Andacollo que fuera a favor de la señora **MERINO, NORMA EDITH D.N.I. N° 25.689.865,** mediante la Ordenanza N° 411/99, adjudicación que a partir de la sanción de la presente, será a favor del señor **VALLEJO, SANTIAGO EMANUEL D.N.I. N° 47.285.185,** en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20, todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente norma.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona II, identificado como lote 1b, de la Manzana O, con una superficie aproximada de Cuatrocientos treinta y cuatro con sesenta y dos metros cuadrados (434,62 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Sra. MERINO, Norma Edith D.N.I. N° 25.689.865, en carácter de representante legal del menor Sr. VALLEJO, Santiago Emanuel D.N.I N° 47.285.185, a firmar toda la documentación pertinente a fin de la inscripción registral del bien inmueble a nombre del mismo, hasta tanto el menor cumpla con la mayoría de edad. -

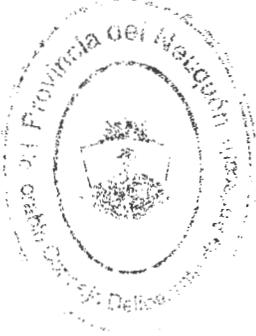
ARTICULO 4°: RECONOZCASE, las sumas abonadas como pago total del lote adjudicado. -

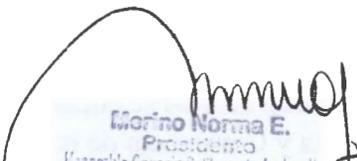
ARTICULO 5: APLIQUESE las siguientes sanciones: al señor VALLEJO, SANTIAGO EMANUEL lo que estipula la Ordenanza Impositiva vigente en su artículo 73, inciso b, y a la señora MERINO, NORMA EDITH lo establecido en la Ordenanza N° 2781/20, en su artículo 26, inciso f.-

ARTICULO 6°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Merino, Norma, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIESISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MILVEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1165.-


Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

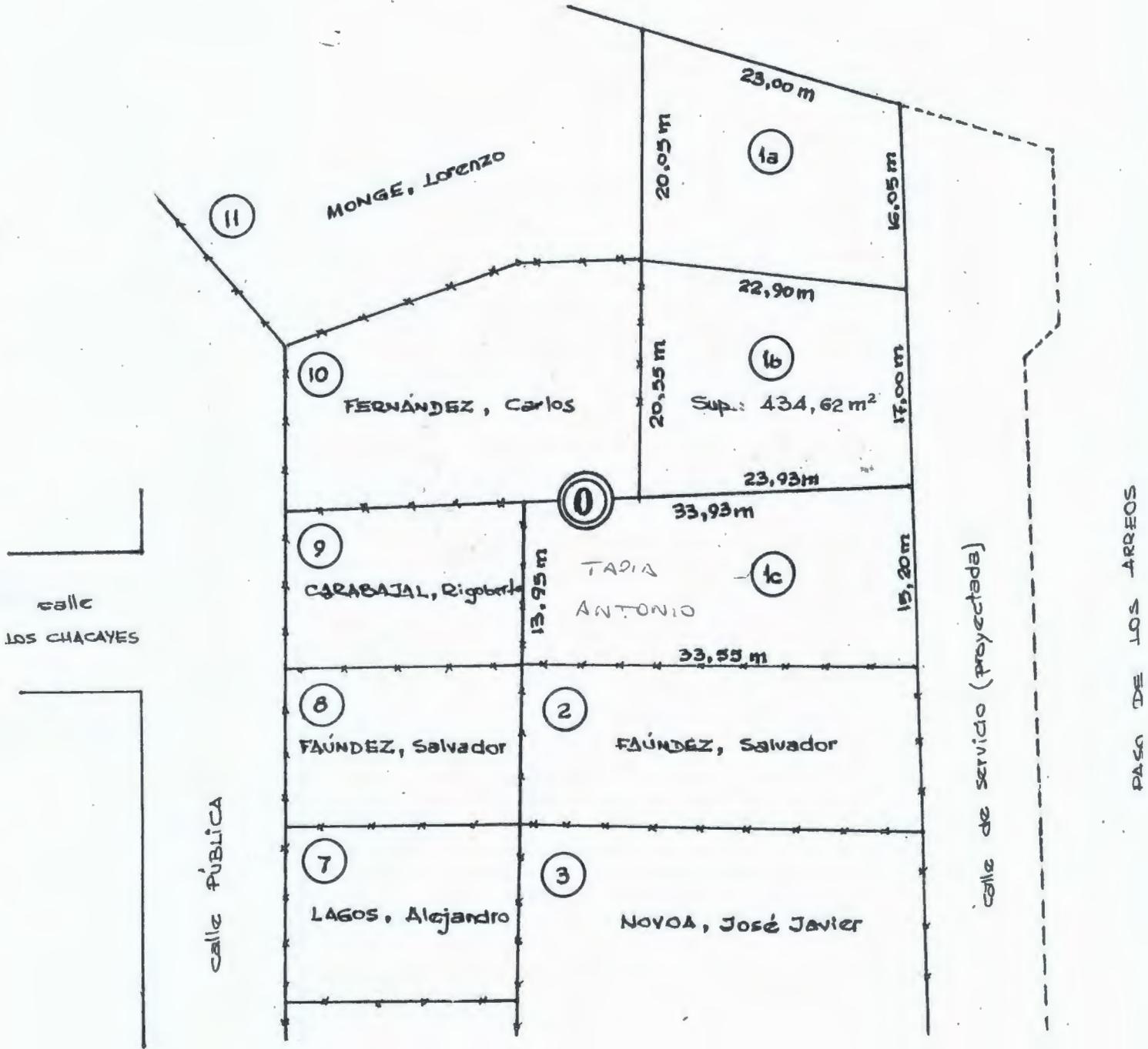



Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Andacollo, 17 de noviembre de 2022.-

ANEXO UNICO
ORDENANZA N° 3026 /22



MERINO, Norma Edith
Sup.: 434,62 m²
Zona II: \$ 3,70/m²

